

MEMORANDO INFORME No 005-GAPRM-LLZB-UF-2025

PARA	Sr. Dennis Torres Cuenca presidente del Gobierno Parroquial de Malimpia
DE	Lcda Lucía Zambrano Bazurto, Tesorera del GADPRM
ASUNTO	Informe económico para la adecuación de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Gobierno Parroquial de Malimpia, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179
FECHA	24 de noviembre del 2025

Dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179, suscrito el 12 de noviembre de 2025, y en base al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo (COA), pongo a conocimiento el referido Informe Económico, a fin de que pueda analizar la Comisión de Planificación y Presupuesto, y el Pleno de la Junta Parroquial, y resolver lo que amerite, en los términos siguientes:

I. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO

- 1.1. Análisis técnico para la actualización y fijación de los nuevos pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades de elección popular (presidente/a, vicepresidente/a y vocales), y servidores de libre nombramiento y remoción (Secretario/a, y Tesorero/a) del GAD Parroquial Rural de Malimpia, en cumplimiento obligatorio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179 suscrito el 12 de noviembre de 2025, en aquel entonces por la Abg. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, Ministra del Trabajo. Dicho Acuerdo consta publicado en el Registro Oficial - Sexto Suplemento No. 163, con el nombre "... PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIO – TESORERO, SECRETARIO; Y, TESORERO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente informe se sustenta en el marco normativo siguiente:

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

- **Art. 238:** "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

- **Art. 5:** Consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los GAD.
- **Art. 338:** Establece que el GAD Parroquial Rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de sus fines.
- **Art. 354:** "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley que regule el servicio público y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales".



- **Art. 357:** Faculta al ejecutivo parroquial a designar al Secretario y Tesorero (o Secretario-Tesorero).
- **Art. 358:** Respecto a la remuneración: "Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos (...) parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas (...) En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%) [de la remuneración del Presidente]".
- **Art. 360:** Ratifica que la administración del talento humano de los GAD será autónoma.

2.3. Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP):

- **Art. 3:** Establece que las escalas remunerativas de los GAD "se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo".
- **Art. 51, lit. a):** Otorga al Ministerio del Trabajo la competencia de ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público.
- **Art. 259:** Sobre Suplementos de Créditos: "El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más...". En concordancia con la necesidad de financiar el incremento salarial ordenado por norma superior.

2.5. Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179:

- **Art. 1:** Fija los pisos y techos para el Ejecutivo (Presidente/a) según la asignación presupuestaria del MEF.
- **Art. 2:** Fija los pisos y techos para Secretario/a, Tesorero/a o Secretario-Tesorero.
- **Art. 3:** Ratifica que la remuneración de los Vocales no superará el 40% de la remuneración del Ejecutivo.
- **Art. 7:** Dispone que los niveles de gobierno deberán ajustar "automáticamente sus remuneraciones, dentro de los pisos y techos establecidos en este Acuerdo".
- **Disposición General Segunda:** Establece que es "obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural emitir el acto normativo que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas (...) observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Asignación fiscal USD:

Conforme al presupuesto institucional adjunto al presente y a la asignación anual del MEF (acuerdo ministerial anexo), la asignación anual proveniente del Presupuesto General del Estado (Modelo de Equidad Territorial) para el GAD Parroquial de Malimpia, asciende a valor de **USD 685,408.38**.

3.2. Componentes del gasto corriente:

Los componentes del gasto corriente se describen a continuación:



GAD Parroquial Malimpia



gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es



www.malimpia.gob.ec



063041326

PRESUPUESTO INICIAL 2025			REFORMA #8 ACUERDO MINISTERIAL MEF-MEF-2025-0021-A POR SUPLEMENTO DE PRESUPUESTO	REFORMA #3 TRASPASO ENTRE PARTIDAS DE PRESUPUESTO (685408.38)		
PARTIDA	DENOMINACION	NOMBRE DEL PROYECTO/CONCEPTO	ASIGNACIÓN FINAL	INCREMENT	DECREMENT	ASIGNACIÓN FINAL
EGRESOS CORRIENTES			EGRESOS CORRIENTES	EGRESOS CORRIENTES		
REMUNERACIONES BASICAS						
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	PAGO DE PERSONAL DE LIBRE REMOCION Y AUTORIDADES	83.892.00	1.200.00		85.092.00
		SUBTOTAL	83.892.00			85.092.00
REMUNERACIONES COMPLETARIAS						
51.02.03	DECIMO TERCERO	PAGO AL PERSONAL BENEFICIO	8.045.00			8.045.00
51.02.04	DECIMO CUARTO	PAGO AL PERSONAL BENEFICIO	4.310.00		200.00	4.110.00
		SUBTOTAL	12.355.00			12.155.00
APORTE PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
51.06.01	APORTE PATRONAL	PAGO AL PERSONAL BENEFICIO	10939.93	1.200.00		12139.93
51.06.02	FONDOS DE RESERVA	PAGO AL PERSONAL BENEFICIO	8045.00			8045.00
		SUBTOTAL	18984.93			20184.93
INDEMNIZACIONES						
51.07.07	VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	PAGO AL PERSONAL POR BENEFICIOS DE LEY POR CESE	1.730.00		1.400.00	330.00
		SUBTOTAL	1.730.00			330.00
SERVICIOS BASICOS						
53.01.01	AGUA POTABLE	SERVICIOS BASICOS	300.00		300.00	-
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	SERVICIOS BASICOS	1.482.75			1.482.75
53.01.05	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS BASICOS	600.00		43.55	556.45
		SUBTOTAL	2.382.75			2.039.20
BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						
53.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUE DE PROTECCIÓN INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL GADPRM CHALECO PARA PERSONAL ADMINISTRATI	3.000.00			3.000.00
53.08.02	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES DE OFICINA	800.00		137.22	662.78
53.08.04	MATERIALES DE ASEO	MATERIALES DE ASEO	500.00		101.20	398.80
53.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCART.	SIMBOLOS PATRIOS-	400.00		80.00	320.00
		SUBTOTAL	4.900.00			4.501.58
EGRESOS FINANCIEROS						
56.02.01	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA		21.645.24		2.000.00	19.645.24
			21.645.24			19.645.24
SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS						
57.02.01	SEGUROS	SEGUROS DE LOS BIENES DE LA INSTITUCION Y POLIZA DE	2.404.55		1.100.00	1.304.55
57.02.01	SEGUROS	SEGURO PARA CAMIONETA	700.00		387.00	313.00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	GASTOS DE COMISIONES BANCAI	500.00			500.00
		SUBTOTAL	3.604.55			2.117.55
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO						
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	5 X MIL CONTRALORIA	4.300.00		1.800.00	2.500.00

Donde podemos observar que se ha realizado el traspaso de partidas en el gasto corriente para incrementar en la partida de Remuneraciones Unificadas y Aporte Patronal.

3.3. Rango según el Acuerdo Ministerial MDT-2025-179:

En aplicación a las tablas establecidas en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, este Gobierno Parroquial, se ubica en los siguientes grupos conforme al siguiente recuadro:

Asignación presupuestaria del MEF (USD)	Denominación del puesto	Grupo	Valor remunerativo (USD)
---	-------------------------	-------	--------------------------



GAD Parroquial Malimpia



gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es



www.malimpia.gob.ec



063041326

685,408.38	Presidente	PC-4	2300.00
	Tesorera	PC-4	1400.00
	Secretaria	PC-4	1000.00

3.4. Determinación de la Escala Remunerativa

En ejercicio de la autonomía administrativa y financiera (Arts. 5 y 354 COOTAD), y respetando los techos del Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, se sugiere los siguientes valores:

- Presidente/a: El rango para el Grupo PC-4 es de Piso: SBU 2300.00 a Techo. Se sugiere fijar en: USD 2300.00
- Vocales: Conforme al Art. 358 del COOTAD y Art. 3 del Acuerdo MDT-2025-179, corresponde el 39% de la remuneración del Presidente. (Cálculo: $[2300.00] \times 39\% = \text{USD } 897.00$).
- Tesorero/a: El rango para el Grupo [PC-4] es de Piso: SBU 1400.00 a Techo. Se sugiere fijar en: USD 1100.00.
- Secretario/a - El rango para el Grupo [PC-4] es de Piso: SBU 1000.00 a Techo. Se sugiere fijar en: USD 817.00

3.5. Impacto Presupuestario y Reforma

La aplicación de este Acuerdo Ministerial expedido en noviembre de 2025, genera una variación por incremento en el gasto corriente, en cuento al componente de remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades (presidente, vicepresidente y vocales), y personal de libre nombramiento y remoción (secretaria - tesorera), no contemplado en el presupuesto inicial ni en el codificado de este ejercicio 2025.

Conforme al Art. 259 del COOTAD, es necesario realizar una Reforma Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos, financiada con [indicar fuente: saldos de caja, mayores ingresos propios recaudados, o reducción de gastos de inversión no prioritarios], para cubrir la diferencia salarial de los meses de noviembre (proporcional) y diciembre de 2025, así como la proyección del décimo tercer sueldo.

El Ministerio de Finanzas, en la Disposición General Quinta del Acuerdo MDT-2025-179, aclara que no asignará recursos adicionales, por lo que el Gobierno Parroquial debe asumir este costo con su presupuesto actual.

4. CONCLUSIONES

1. El GAD Parroquial Rural de Malimpia goza de autonomía administrativa y financiera para fijar las remuneraciones de sus servidores, siempre que no excedan los techos establecidos por el ente rector del trabajo (LOSEP Art. 3).
2. El Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, vigente desde el 13 de noviembre de 2025, obliga a la actualización inmediata de las escalas remunerativas del ejecutivo, vocales y la secretaria - tesorera.
3. Según la asignación presupuestaria este Gobierno Parroquial, tomar en consideración la determinación de la escala remunerativa conforme el numeral 3.4.), parágrafo III de este informe, donde se sugieren los valores remunerativos para los puestos: presidente, vicepresidente, vocales 1, 2 y 3, y secretario – tesorero.
4. De la sumatoria total de los componentes establecidos en el numeral 3.2.) del parágrafo III, que comprenden el gasto corriente, se determina que no transgrede el artículo 198 del



COOTAD, respecto al destino de las transferencias para el cálculo del gasto corriente y de inversión.

5. Es imperativo reformar el presupuesto actual a través de un Suplemento de Crédito para dar cobertura legal y económica a los nuevos valores remunerativos, para lo que resta del ejercicio fiscal 2025 o en su defecto desde el ejercicio 2026, dependiendo lo que decida la Junta Parroquial.

6. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Tesorería del Gobierno Parroquial, recomienda al Pleno de la Junta Parroquial lo siguiente:

1. CORRER traslado con el presente informe a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que verifique y/o valide lo sustentado;
2. PONER a consideración del Pleno de la Junta Parroquial los informes técnicos para los nuevos pisos y techos remunerativos del presidente, vicepresidente, vocales y secretaria – tesorera, para la decisión que amerite. Además, resolver desde cuando rige su aplicación (2025 o 2026);
3. EMITIR la resolución formal por parte del ejecutivo, acogiendo la decisión o resolución de la Junta Parroquial, en cuanto a reformar el presupuesto mediante suplementos de créditos. En la resolución deberá acoger los informes técnicos y establecer las nuevas escalas remunerativas en apego al Acuerdo Ministerial MDT-2025-179;
4. Disponer la publicación de la resolución formal por lo medios oficiales: gaceta oficial y página web institucional; y,
5. Los demás actos administrativos que amerite la implementación, desde la unidad de talento humano.

7. ANEXOS

Adjunto al presente encontrará los siguientes documentos como anexos:

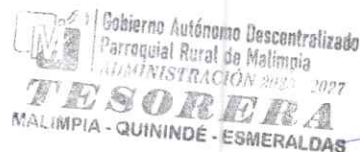
1. Copia del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179.
2. Certificación de la Asignación Presupuestaria Anual del MEF.

Elaborado por:

Aprobado por:



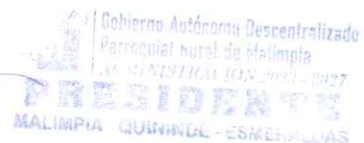
Lcda. Lucía Zambrano Bazaruto
TESORERA GADPR MALIMPIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Malimpia
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027
TESORERA
MALIMPIA - QUININDÉ - ESMERALDAS



Sr. Dennis Torres Cuenca
PRESIDENTE GADPR DE MALIMPIA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Malimpia
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027
PRESIDENTE
MALIMPIA - QUININDÉ - ESMERALDAS



GAD Parroquial Malimpia



gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es



www.malimpia.gob.ec



063041326